

## **BASES Y CONDICIONES PARA LA SPONSORIZACIÓN DEPORTIVA DE LAS SELECCIONES DE LA ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Asociación Uruguaya de Fútbol, en atención a las disposiciones estatutarias vigentes, continúa su procedimiento para la evaluación y selección de empresa del rubro de indumentaria deportiva para la sponsorización y vestimenta de todas las Selecciones Nacionales de la Asociación Uruguaya de Fútbol, en el cual varios oferentes demostraron interés en formar parte del proceso competitivo, conforme a la documentación que se encuentra ingresada y acreditada ante nuestra Institución.

### **2. ALCANCE:**

La Empresa adjudicataria tendrá, entre otros Derechos, el Derecho exclusivo de Patrocinio Técnico en la categoría de indumentaria deportiva así como también los derechos de licencia de uso en forma exclusiva y obligatoria de los intangibles de la AUF en la indumentaria creada para la AUF, a cambio de una contraprestación económica, otros beneficios conexos y suministro de los Productos por un plazo mínimo de cuatro años para el uso institucional y variado de la indumentaria deportiva.

La AUF se reserva los derechos de venta de los Productos sub licenciados por AUF en su Store oficial, así como de los productos oficiales del patrocinio técnico.

### **3. REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Para la presentación de la propuesta económica, **se deberá presentar la siguiente documentación relacionada al PATROCINADOR TÉCNICO:**

- Certificado de vigencia y representación de la empresa.
- Certificado de registro tributario donde conste que la empresa se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la entidad previsional donde conste que la empresa se encuentra al día con sus obligaciones.

- Formulario de personería jurídica adjunto al presente. El mismo debe ir acompañado de los documentos de identidad de las personas que surgen en el formulario mencionado.
- Suscripción del documento “Confirmación de lectura de las políticas institucionales de AUF”
- Balance de la empresa de los últimos tres ejercicios.
- Se deberá detallar el material de la indumentaria a proveer (acompañado de muestras de la tela a utilizarse en caso que así se requiera en una instancia posterior)
- Catálogo completo con todos los artículos que pondrá a disposición de la AUF.
- Diseño de la camiseta personalizada para la Asociación Uruguaya de Fútbol, sin perjuicio de la aprobación final de AUF.
- Referencias profesionales y comerciales del oferente con Instituciones o clubes deportivos.

El oferente con la presentación de la oferta se compromete a desarrollar sus actividades como Proveedor de la AUF con honestidad, equidad e integridad, y buena fe, asegurando el cumplimiento pleno y responsable en concordancia con las normas institucionales tales como, Política de Conflicto de Interés, Política Anticorrupción, el Código de Ética y el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo<sup>1</sup> que declara conocer y aceptar.

Con posterioridad a la presentación de las ofertas, el oferente se compromete a remitir la documentación que la AUF entienda necesaria a fin de cumplir con el debido registro y control de la entidad oferente, sus accionistas y beneficiarios finales.

#### **4. OFERTA.**

**Las ofertas deberán ser detalladas de la siguiente manera:**

---

<sup>1</sup>Auf.org.uy/normativa

1) Con la oferta económica en dólares estadounidenses por el patrocinio y sponsortización de las Selecciones Uruguayas (en todas sus categorías) durante un período nunca inferior a 4 años, contados desde la adjudicación definitiva de la oferta final seleccionada.

2) Los productos relacionados al suministro de toda la indumentaria necesaria para el abastecimiento de todos los planteles y equipos de fútbol en su más amplia acepción e integración (a modo de ejemplo comprende sin limitación o exclusividad a futbolistas, entrenadores, cuerpos técnicos, asistentes, personal técnico, de servicios y de apoyo logísticos) en las diferentes categorías, masculino y femenino de las diferentes selecciones gestionadas y controladas por AUF durante el período del patrocinio conforme a lo que se detalla en el Anexo 2<sup>2</sup>(con el detalle del monto económico al que ascienden)

3) Asimismo, podrá ofrecerse, cualquier otra contraprestación como diferencial, de cualquier naturaleza, plus o alcance en beneficio de AUF.

##### **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes mantendrán la validez de sus ofertas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Vencido dicho período sin que se hubiera producido resolución por parte de AUF las ofertas se considerarán vigentes salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

##### **6. OFERTAS: LUGAR Y PLAZO PARA SU PRESENTACION Y APERTURA.**

Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, en Mesa de Entrada de AUF, sita en Guayabo 1531, todos los días hábiles, dentro del horario de 14:00 a 19:00 horas, o pueden presentarse por correo electrónico a la casilla: [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy)

---

<sup>2</sup>El Anexo 2 (el que se compone de varios archivos) se deberá tomar por los oferentes como referencial, por lo que las cantidades pueden verse modificadas en función de las efectivas necesidades de AUF que así se determinen. Las cantidades allí mencionadas son por año de contrato.

La AUF, no será responsable por los problemas que pudieren ocurrir en la entrega de la oferta en el caso de utilizarse el correo certificado.

Se deberá adjuntar en sobre un cerrado en mesa de entrada de AUF de lunes a viernes de 14 a 19:00 hs o por el correo electrónico [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy) hasta el **9 de agosto de 2024 hasta las 17:00 hs (uy)**. El mismo día se labrará acta individualizando a los oferentes que hayan presentado propuestas con una referencia genérica de lo recibido en dicha oportunidad, sin revelar información económica ni sustancial de cada oferta.

La AUF hará un uso reservado de las propuestas y de la información recibida en las mismas, hasta que así pueda corresponder.

## 7. CONSULTAS.

Se establece la siguiente vía de comunicación a efectos de realizar consultas y solicitar aclaraciones por parte de las empresas oferentes: [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy)

Las consultas podrán realizarse con anterioridad al plazo de presentación de las ofertas.

## 8. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Se tomará especialmente en cuenta para la evaluación de las propuestas, las ofertas presentadas, el precio propuesto, la calidad de las prendas ofrecidas, el tipo de vestimenta ofrecido, la experiencia de la empresa, la capacidad operativa del oferente, antigüedad en plaza, plazos de entrega, cualquier otra ventaja, beneficio o diferencial competitivo para la mejora de la propuesta y los antecedentes proporcionados, así como cualquier otro elemento o planteo de diferente naturaleza que el oferente considere agregar a su propuesta que implique dar mayor valor a la misma.

## 9. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La AUF podrá convocar a los oferentes a mejorar sus ofertas, ya sea por escrito o en forma personal, en un amplio sentido del concepto de mejora o de mayores

beneficios, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días hábiles a tales efectos.

De existir ofertas similares (a exclusiva consideración y definición de igualdad en las mismas por parte de la AUF) luego de la negociación inicial, se podrán entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones en los beneficios propuestos, plazos de entrega, calidad de los productos y/o en la oferta económica inicial y todo aquello que la AUF considere relevante para la negociación.

Asimismo, en los casos de ofertas o propuestas manifiestamente inconvenientes a juicio exclusivo de AUF, se podrá entablar negociaciones directas tendientes a la mejora de ofertas con aquellos oferentes que la misma seleccione, o rechazar las propuestas sin que implique responsabilidad de clase alguna para la AUF, no generándose ningún derecho a la adjudicación por la mera formulación de la oferta y/o de la realización de negociaciones con AUF.

#### **10. ADJUDICACION.**

La AUF podrá adjudicar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente o ventajosa a sus intereses, de acuerdo con los criterios de evaluación expresados y aquellos que considere más adecuados o beneficiosos de acuerdo a las características del presente llamado. La AUF en todos los casos se reserva el derecho de elegir la oferta que a su juicio ofrezca mayores ventajas o beneficios de cualquier índole o servicios.

En el caso de que las propuestas no satisfagan los requerimientos formulados, o si las mismas resulten manifiestamente inconvenientes a juicio de la AUF, se podrá rechazar la totalidad de las ofertas presentadas sin expresión de motivos y sin que ello implique responsabilidad de clase alguna; procediendo únicamente a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta en caso de así corresponder.

La presentación de la oferta por parte de los interesados, indica su aceptación a las condiciones, alcances y términos del llamado. Sin perjuicio de dicha

conformidad, la misma no es vinculante para la AUF hasta su eventual adjudicación definitiva.

#### **11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la propuesta, si así se dispusiera, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

#### **12. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

La adjudicación de la Empresa que hubiere seleccionado la AUF para el patrocinio, suministro de la indumentaria deportiva y uso de las licencias de productos, quedará bajo condición suspensiva hasta la aprobación por parte del Congreso de AUF, conforme a lo dispuesto en el art. 82.4 del Estatuto, solo en el caso que la oferta establezca un plazo de contrato mayor a 4 años y así lo hubiera pre aceptado la AUF.

En tal caso la AUF convocará al Congreso dentro de los plazos estatutarios que correspondan.

Las partes tendrán un plazo de 30 días para suscribir el contrato estándar que contemple las cargas y obligaciones de cada parte en relación al suministro, patrocinio y uso de licencias específicas, a partir de la adjudicación final y definitiva (en caso de corresponder). En el caso de que no se logre la celebración y perfeccionamiento de un contrato extenso entre las mismas por cualquier razón, las partes quedarán obligadas en función de las condiciones previstas en estas bases y la propuesta definitiva aceptada por AUF o ratificada por su Congreso

La empresa adjudicataria no podrá ceder el contrato, sin consentimiento escrito de la AUF.

La AUF suscribirá el contrato de suministro, patrocinio y uso de licencias, exclusivamente con la empresa titular de la marca (o sus filiales), en caso de existir

intermediarios o similares, la AUF no tendrá ningún tipo de obligación de carácter o naturaleza alguna por dicha intermediación o mediación de terceros, para lo cual la adjudicataria, deberá mantener indemne de cualquier reclamación, planteo o reclamo que pudiere existir en relación a dicho mandato, participación o gestión de cualquier índole y naturaleza.

En caso de incumplimiento de cualquier obligación o carga establecida en estas bases y condiciones y/o en el contrato, la parte cumplidora intimará a la otra parte a cumplir con su obligación en un plazo de 10 días corridos por medio de telegrama colacionado con acuse de recibo (TCC PC), por correo electrónico o vía similar en el domicilio real, legal o digital constituido. En caso que la parte incumplidora persista en su incumplimiento, se considerará incursa en mora automática, pactándose la condición resolutoria expresa, pudiendo la otra parte reclamar la rescisión del contrato y adicionar los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere irrogado.

Queda exceptuado de la aplicación de la presente cláusula, los casos de fuerza mayor, caso fortuito o causa extraña no imputable.

### **13. CONTRALOR DE CALIDAD.**

La AUF a través de sus servicios controlará la calidad de la vestimenta y el estricto cumplimiento a las condiciones previamente determinadas, en cuanto a cantidades, diseños, modelos, forma, calidad y talles de la prendas a adquirir, pudiendo solicitar el cambio de todas y cada una de aquellas que a juicio exclusivo de la AUF no cumpla con los estándares de confección, no tenga la calidad ofrecida o no tenga la forma, colores, o esté dañada, descolorida o cualquier otra condición que impida su uso o no resulte idéntica al resto de su similar.

El oferente deberá garantizar la buena calidad de toda la indumentaria y se compromete a su sustitución en caso de su rechazo por la AUF o que la misma sufra deterioros o roturas por mala fabricación, siempre que tal circunstancia no sea imputable a la AUF.

La AUF en caso de que la vestimenta no cumpla con las condiciones exigidas, podrá en todos los casos proceder a la devolución dentro de un plazo de 10 días hábiles de aquella ropa y productos que no cumplan con las exigencias de calidad pre-acordadas quedando pendiente la obligación de su entrega adecuada a lo acordado.

Se deberá establecer de común acuerdo un número de unidades suplementarias, para atender requerimientos especiales por razón de talles.

#### **14. FORMA DE PAGO.**

El oferente deberá proponer la forma y condiciones de pago en su propuesta.

#### **15. MORA AUTOMÁTICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

#### **16. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en forma total o parcial, se establece: la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto a abonar; la segunda vez una multa del 10% y, las sucesivas veces, multas del 15%, las que serán acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Sin perjuicio de ello la AUF podrá, a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o vínculo pactado o exigir judicialmente su cumplimiento forzado, asumiendo la empresa incumplidora la totalidad de los gastos y daños y perjuicios que dichas circunstancias afecten a la AUF.

En ambos casos se devengará una multa equivalente al 50% del monto de la oferta aceptada anualizada con sus intereses, acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado.

La rescisión podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o al correo que la empresa presente en su oferta.

### **17. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio, y dirección electrónica a todos los efectos del presente llamado a interesados donde se les comunicarán las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido, por vía de telegrama colacionado, acta notarial, o por carta con acuse de recibo. Igual validez tendrán las notificaciones o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.

### **18. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Todo lo relacionado al presente llamado a interesados se regirá por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

**COMITÉ EJECUTIVO AUF**  
**MONTEVIDEO 25 DE JULIO DE 2024**

## ANEXO 1- DETALLES DE LA PROPUESTA

### **Sobre las Selecciones incluidas:**

Todos los planteles e integrantes de los equipos de fútbol masculino y femenino que forman parte de AUF o que por cualquier circunstancia representan a ésta, y cualquier otro plantel que pueda crearse durante el Plazo del contrato.

### **Sobre el Equipo comprendido:**

Todos los jugadores que sean integrantes de los Equipos de las distintas selecciones mencionadas (ya sea como jugadores titulares, jugadores suplentes o jugadores en entrenamiento), todos los directores técnicos, entrenadores, personal médico, preparadores físicos, fisioterapeutas, encargados de seguridad, prensa, alcanza pelotas, cualquier otro personal de apoyo relacionado con el cuerpo técnico o administrativo, y todo otro miembro contratado por AUF como personal de todos los Equipos masculinos y femeninos de fútbol de la AUF.

### **Sobre productos**

- Calzado y componentes/accesorios de calzado de cualquier tipo (el "Calzado"); atuendo oficial de entrenamiento y competición de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitándose a, todos los uniformes de los Equipos Cubiertos, camisetas de competición, shorts, camisas, equipos de calentamiento y ropa interior de trabajo. (Esto no incluye los derechos individuales que pudieren corresponder a las personas físicas incluidas en este llamado)
- Todos los demás artículos de vestimenta de carácter informal, de actividades varias, atletismo y tiempo libre, incluyendo, pero no limitándose a, camisas, camisetas, remeras, buzos de jogging, pantalones de jogging, camperas, chalecos, pantalones, shorts, ropa interior de trabajo, mangas de comprensión, calcetines, artículos térmicos, vestimenta de abrigo e impermeable para afuera de cancha.
- Todos los accesorios de carácter deportivo o informal, incluyendo, pero no limitándose a, bolsas, mochilas, gorros, guantes pecheras de práctica y muñequeras.

- Todas las pelotas (incluyendo pero no limitándose a, pelotas de fútbol), canilleras, guantes de golero (esto no incluye los derechos individuales que pudieren corresponder a las personas físicas incluidas en este llamado) equipamiento de entrenamiento atlético dinámico (que incluye sin limitación, paracaídas, bandas de fuerza, redes de agilidad, escaleras de velocidad, pelotas de fuerza y reacción rápida, dispositivos para monitoreo de ritmo cardíaco, podómetros, etc.) y/o equipamiento digital o electrónico de mejora de actividad y/o potencialización de desempeño y mejora de capacidad física, sin limitación, relojes (tanto habilitados o no con GPS), y monitores de seguimiento de desempeño, y todo otro equipamiento deportivo.
- Réplicas de equipamiento de competencia oficial que porten las marcas comerciales de la AUF, pero varíen en términos de color, estilo, material y/o atributos de desempeño.
- Todos los demás productos deportivos que cualquiera de los Integrantes de los Equipos usen o porten o que puedan razonablemente portar o utilizar durante su participación en cualquier de las Actividades del Equipo, o mientras representen a la AUF de otro modo.

### **Sobre las Actividades de los Equipos o del Equipo:**

Todos los partidos jugados por los Equipos Cubiertos en cualquier parte del mundo, y todas las sesiones de entrenamiento u otras actividades que estén relacionadas con la AUF y/o los Equipos Cubiertos, incluyendo, pero no limitándose a, viajes desde o hacia los partidos, oficiales o amistosos, clínicas, sesiones fotográficas, eventos promocionales, conferencias de prensa, entrevistas, giras, concentraciones, recuperaciones post partido, conversaciones en línea, programas televisivos, desfiles de celebración y festejos y todos los demás eventos en los medios o que impliquen una actividad de las selecciones nacionales de la AUF.

**ANEXO 2- Solicitarlo al correo [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy)**

### **CANTIDADES**

Se deberá tomar por los oferentes como referencial, por lo que las cantidades pueden verse modificadas en función de las efectivas necesidades de AUF que así se determinen. Las cantidades allí mencionadas son por año de contrato.